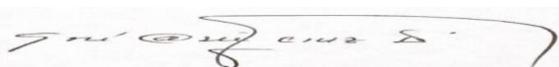
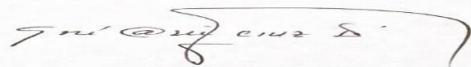


REPÚBLICA DE COLOMBIA		RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO		ESTADO No. 43		
		JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SILVIA CAUCA		FIJACION: 11 DE JUNIO DE 2021		
MATERIA	No. ASUNTO Y CLASE	DTE O FORMA DE INICIACION	DEMANDA DO - CAUSANTE PROCESADO	PROVIDENCIA QUE SE NOT.	FECHA	CUADERNO
				CLASE Y No.		
CIVIL	2020- 00001-00 EJECUCION DE SENTENCIA	JORGE HURTADO REYES	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE AMBALO	AUTO SUSTANTIVO 55 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	PRINCIPAL
CIVIL	2019-00098-00 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	JORGE HURTADO REYES	HEREDEROS DETERMINADOS DE AMPARO HURTADO CHAVACO	AUTO SUSTANTIVO 56 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	PRINCIPAL
CIVIL	2018-00016-00 DECLARATIVO DE PERTENENCIA	ANA MARIA PATIÑO DE PATIÑO	GONZALO PATIÑO PATIÑO Y OTROS	AUTO SUSTANTIVO 57 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	PRINCIPAL
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00101-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALEXANDER PATIÑO TROCHEZ	AUTO SUSTANTIVO 58 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018.00103-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OSCAR FABIAN HURTADO Y OTRO	AUTO SUSTANTIVO 59 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00038-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EMIGDIO VELASCO CALAMBAS	AUTO SUSTANTIVO 60 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00072-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JONNY ARLEY CALIZ GUEGIA	AUTO SUSTANTIVO 61 MEDIDA CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00102-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ASCENSION YAQUELINE MORALES T.	AUTO SUSTANTIVO 62 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED. PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00069-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SAMUEL CHILO Y OTRO	AUTO SUSTANTIVO 63 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2016- 00045-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JYNNER FERNANDO SOSCUE ORTEGA Y OTRO	AUTO SUSTANTIVO 64 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2016- 00089-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	. ADELMO RIVERA CORPUS Y O.	AUTO SUSTANTIVO 65 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018- 00094-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JEREMIAS CHOCUE CAVICHE	AUTO SUSTANTIVO 66 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED.PREVIAS

CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2019-00026-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	SILVIO HUMBERTO SOLARTE HURTADO	AUTO SUSTANTIVO 67 MED.CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED. PREVIAS
CIVIL	EJECUTIVO SINGULAR 2018-00053-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILMER PACHO QUITUMBO	AUTO SUSTANTIVO 68 MED,CAUTELAR	10 DE JUNIO DE 2021	MED. PREVIAS
<p>FIJACIÓN: Para notificar a las demás partes de los autos de fecha 10 de junio de 2021, dictados en los procesos indicados, siendo las ocho de la mañana (08:00 A. M.), de hoy 11 de junio 2021, fijo el presente ESTADO, en la página de estados electrónicos donde puede ser consultado por las partes,</p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSÉ ARECIO CRUZ PIAMBA</p>				<p><u>El presente Estado permanecerá fijado en la página de la rama para efectos de consulta.</u></p> <p>El Secretario,</p>  <p>JOSE ARECIO CRUZ PIAMBA</p>		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SILVIA –CAUCA-
CARRERA 2ª No. 13-64

Correo electrónico: j02prmsilvia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustantivo No. **57**

Proceso: **Declarativo de Pertenencia**

Radicación: **19-743-40-89-0022018-00016-00**

Demandante: **Ana María Patiño de Patiño**

Demandados: **Gonzalo Patiño Patiño, Flor Mercedes Patiño Patiño
y otros.**

Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Practicada la Inspección Judicial al predio objeto de prescripción y rendido el informe por el perito designado, Ingeniero Rodrigo A. Guevara, se hace necesario continuar con el trámite del proceso, por tanto, deberá fijarse fecha y hora para la audiencia inicial conforme al Art. 372 del Código General del Proceso, debiendo citar a las partes para que concurren de manera personal a rendir interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia, de igual manera deberán asistir los apoderados de las partes procesales.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la audiencia se realizará, aunque no concurre alguna de las partes procesales o sus apoderados dando aplicación a las consecuencias de la inasistencia.

Por lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso **SEÑALESE** el día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Audiencia Inicial, a la cual deberán asistir las partes y apoderados con el fin de absolver interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes procesales y sus apoderados que la audiencia se realizará en la sede del Juzgado, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados, conforme a la norma precitada, requiriéndolos para que observen los protocolos de bioseguridad en razón a la pandemia COVID 19.

TERCERO: CITASE oportunamente a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ

Firmado Por:

**PAOLA ANDREA JIMENEZ ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SILVIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

132209094b6342400c807ea767624dfe0d76c3a183fe1cdf3a9aba9028bbe4f2

Documento generado en 10/06/2021 12:21:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**